

DECRETO No. 031
12 de Febrero de 2026

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No. 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva

DECRETO

TRD-2026-100.4.031

acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió acto administrativo por el cual se conforma las listas de elegibles para proveer (4) vacante (s) del empleo de carrera administrativa en la planta de cargos del Municipio de Palmira:

RESOLUCIÓN	FECHA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
2024RES-400.300.24-005381	22/01/2024	196914	INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA	233	02	SECRETARIA DE GOBIERNO

Que la mencionada lista quedó en firme el 8 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó los nombramientos en período de prueba en los empleos objeto del concurso en estricto orden de mérito, al igual que fueron comunicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, correspondiente a la OPEC 196914 cargo INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA Código 233 grado 02, así:

DECRETO	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	UBICACIÓN
14/02/2024					
125	1061769459	CARLOS FELIPE	PEREZ MACIAS	1	SECRETARIA DE GOBIERNO
126	12745670	JHONN HEDILBERTO	BURGOS BOTINA	2	SECRETARIA DE GOBIERNO
127	1061766465	DIEGO FERNANDO	MANZANO MUÑOZ	3	SECRETARIA DE GOBIERNO
128	87216726	LUIS FERNANDO	BENAVIDES CADENA	4	SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro de los términos legales, las personas que se relacionan a continuación; Presentaron renuncia, NO aceptaron y/o NO se pronunciaron en la aceptación del cargo dentro de los términos legales, es decir, dentro de los diez (10) días hábiles establecidos para tal fin; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y son:

DECRETO	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	UBICACIÓN
14/02/2024					
127	1061766465	DIEGO FERNANDO	MANZANO MUÑOZ	3	SECRETARIA DE GOBIERNO
128	87216726	LUIS FERNANDO	BENAVIDES CADENA	4	SECRETARIA DE GOBIERNO

Que se procedió a aceptar renuncia y realizar derogatoria de los anteriores decretos y se realizaron los nombramientos a las personas de acuerdo con la lista de elegibles y la Autorización por parte de la CNSC, en estricto orden de mérito en período de prueba en el empleo objeto del concurso así:

DECRETO

TRD-2026-100.4.031

DECRETO	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	UBICACIÓN
23/07/2024					
631	1107040973	OLGA JISSETH	RENTERIA MENA	5	SECRETARIA DE GOBIERNO
634	1129044749	JHON EYDER	MORENO VALOYES	6	SECRETARIA DE GOBIERNO

Que el señor CARLOS FELIPE PEREZ MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1061769459, fue nombrado mediante Decreto 125 del 14 de febrero de 2024 "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la modalidad abierto en la planta global de cargos del Municipio de Palmira", para ocupar el cargo de carrera administrativa denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA Código 233 grado 02, adscrito a la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Palmira, ello por haber obtenido el primer puesto en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 2024RES-400.300.24-005381, para proveer el cargo en mención identificado con la OPEC 196914. Como ya se precisó. No obstante lo anterior, el señor CARLOS FELIPE PEREZ MACIAS presentó renuncia al cargo a partir del 12 de Mayo de 2025, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 113 del 08 de mayo de 2025.

Corolario de lo anterior, se procedió a nombrar por autorización de la CNSC, la siguiente persona en lista posición No. 7 de la Resolución No. 2024RES-400.300.24-00538, La Señora, CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 1098727165, mediante el Decreto No. 129 de 20 de Mayo de 2025, la cual manifestó mediante correo electrónico el 08 de junio de 2025, la No aceptación al cargo por lo cual se procedió a derogar parcialmente la actuación administrativa a través del Decreto No. 196 de 24 de junio de 2025.

Esta derogatoria dada a través del acto administrativo del día 24 de junio del año inmediatamente anterior, genero una autorización de la CNSC para proveer la siguiente vacante del empleo de carrera administrativa denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA Código 233 grado 02 número de OPEC 196914 de la planta global de cargos del Municipio de Palmira, Ubicado en La Secretaria de Gobierno, realizándose el nombramiento al Señor JUAN CARLOS BARONA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16273427, quien ocupo el (8) lugar.

Que en este orden de ideas, una vez surtidas las mencionadas actuaciones administrativas, y en atención a lo reseñado en párrafos anteriores de acuerdo al artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004, en el numeral 4 del artículo 31, modificado por la ley 1960 de 2019.

"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas..."

Que se debe proceder en los empleos que tengan listas de elegibles, realizar el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el siguiente puesto en ésta, conforme a las Resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De otra parte según lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 412 del 01 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se podrá recomponer la lista de elegibles automáticamente en situaciones tales como, renuncia al cargo, la no aceptación de nombramiento o por no tomar posesión dentro de los términos legales.

Finalmente, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala, "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley", por lo que, tratándose del nombramiento en período de prueba, el numeral 5 del artículo 31 ibídem, dispone:

"5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Es pertinente aclarar, que esta administración, a través del Decreto No. 021 de 28 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN, NIVEL Y GRADO DE UNOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dio cumplimiento a la Ley 2492 del 23 de julio de 2025, y estableció un cambio de paradigma en la justicia administrativa local, ordenando la modificación de la denominación de los "Inspectores de Policía" por la de "Inspectores de Convivencia y Paz", que en el párrafo del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por la Ley 2492 de 2025) establece un mandato imperativo: el cargo de Inspector de Convivencia y Paz debe corresponder al grado más alto del nivel jerárquico profesional del respectivo municipio al cual se encuentre vinculado, hecho por el cual Esta Entidad realizara dicho nombramiento como:

Denominación	Nuevo Nivel	Código	Grado
Inspector de Convivencia y Paz	Profesional	233	05

Que a través de correo electrónico del día 12 de Febrero de la presente vigencia la CNSC se autorizó el uso de lista de elegibles, producto del análisis de viabilidad previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, se evidenció la situación realizada de movilidad dentro de la lista de elegibles conformada por resolución No 5381 del 22 de enero de 2024 producto de la renuncia de la posición No. 2, el señor JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12745670, a través del Decreto No. 015 de 23/01/2026, por lo cual es viable proveer la vacante del empleo relacionado a continuación en los siguientes términos:

DENOMINACION DEL EMPLEO	OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
Inspector de Convivencia y Paz 233 -05	196914	9	1088342736	JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

DECRETO

TRD-2026-100.4.031

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, a la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles posición No (9) así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
196914	Inspector de Convivencia y Paz	233	05	SECRETARIA DE GOBIERNO	JORGE ENRIQUE	PEREA COSSIO	1088342736

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico elegibles.territorial9@palmira.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: Según lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

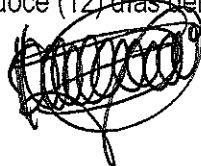
ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	ELEGIBLE	CORREO ELECTRÓNICO
1088342736	JORGE ENRIQUE PEREA COSSIO	jorgeeperea@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Sosa Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal

